SENATONAV S.A.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2015

Señorita

MARIA ISABEL AGUIRRE VELASQUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Ref. 34.441. \$.13

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SENATONAV S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirla PRESIDENTE de la misma, para un periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

La compañía SENATONAV S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el 29 de enero del 2013, ante la Notaria (E) Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Wendy Vera, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de marzo del 2013.

Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

ANDRÉS VILLAVICENCÍO ANDRADE

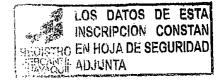
SECRETARIO DE LA JUNTA

MARIA ISABEL AGUIRRE VELASQUEZ, portadora de la cedula de ciudadanía No. <u>091797048-5</u>, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Presidente de la Compañía SENATONAV S.A., que se me confiere según nombramiento precedente.- Guayaquil, 10 de diciembre del 2015.

MARIA ISABEL AGUIRRE VELASQUEZ

PRESIDENTE

16001



🖆 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23 FECHA DE REPERTORIO:04/ene/2016 HORA DE REPERTORIO:10:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía SENATONAV S.A., a favor de MARIA ISABEL AGUIRRE VELASQUEZ, de fojas 3.534 a 3.537, Registro de Nombramientos número 950.

ORDEN: 23

airi is 15030 bio to forti de la composition for de la composition de la composition de la composition de la c

Guayaquil, 28 de enero de 2016

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

HORA: 1 2 FEB 2016 9 3-2-Receptor: Michelle Calderon Palacios